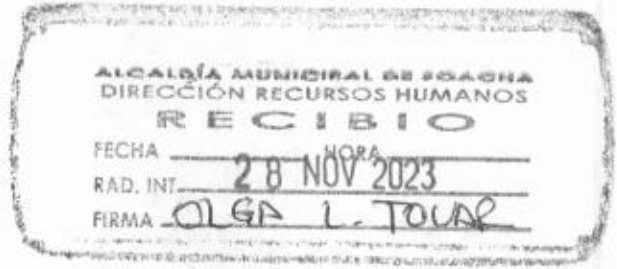


SDS No.536
Soacha, 28 de noviembre de 2023

Doctora
LILIANA CHAPARRO SIERRA
Directora de Gestión Humana
Alcaldía Municipal de Soacha
Ciudad



ASUNTO: SOLICITUD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para efectos de cumplir con las metas incluidas dentro del Plan de Desarrollo para la vigencia del año 2023, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita su colaboración para que se verifique en la planta de personal de la entidad y en el manual de funciones de la misma si existe o no personal o es insuficiente el personal que pueda desarrollar las siguientes actividades.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA RUTA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

Actividades:

1. Brindar atención y orientación de manera respetuosa, oportuna e integral a la población víctima de conflicto armado de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011, atendiendo a los acuerdos de convivencia establecidos en el protocolo regional.
2. Activar la ruta de atención en ayuda humanitaria de emergencia para población víctima que habita en el municipio de Soacha. y brindar atención psicosocial al 100% de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Soacha en el marco de la ley 1448/11, así como realizar la solicitud ante la Unidad para las Víctimas de la segunda y tercera ayuda humanitaria inmediata.
3. Realizar visitas domiciliarias que se requieran en beneficio de la población víctima del conflicto armado que se encuentre en estado de vulnerabilidad.
4. Apoyar estrategias y articulación con el fin de realizar Orientaciones metodológicas para la Atención Psicosocial Individual. Psicosocial Familiar de la población víctima del municipio de Soacha.
5. Establecer y divulgar al 100% la ruta de atención, prevención temprana, prevención urgente y protección para personas, grupos, y organizaciones o comunidades a población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Soacha en el marco de la ley 1448/11.
6. Diseñar e implementar estrategias que promueva escenarios de reconciliación, perdón y no olvido, así como la construcción de la memoria histórica.
7. Apoyar los procesos de formulación de la política pública de víctimas del conflicto armado.
8. Proyectar las respuestas a las PQRS, derechos de petición que le sean asignadas. Y Presentar de manera oportuna y bajo los parámetros establecidos, todos y cada uno de informes técnicos y / o administrativos requeridos por el programa de víctimas del conflicto armado y/o la Secretaria de Desarrollo los Social.
9. Apoyar las ferias de servicios y las demás obligaciones que se requieran para garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Social.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines o trámites a que haya lugar.

Atentamente,

DIANA SULAY MEDINA BENAVIDES
Secretaria de Desarrollo Social (e)



DGH-3609

Soacha, 28 de noviembre del 2023

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A

Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el Municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA RUTA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. ".

Se expide en respuesta a la petición elevada por la Secretaria de Desarrollo Social mediante SDS No. 536, radicada el 28 de noviembre del 2023

LILIANA M. CHAPARRO SIERRA

ELABORÓ: ADRIANA GARCIA PRIETO - DGH

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 13 N° 7-20 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305900 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co